

INFORME DE SEGUIMIENTO QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO JA153-11, APROBADO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN EL MARCO DEL MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA

ANTECEDENTES

Con el fin de propiciar el oportuno y apropiado desahogo de las actividades que las áreas ejecutivas y técnicas deben desarrollar para lograr sus metas y objetivos institucionales, en su Décima Tercera Sesión Urgente celebrada el 9 de noviembre de 2011, mediante Acuerdo JA137-11, la Junta Administrativa (Junta) aprobó el *MECANISMO EMERGENTE PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS VACANTES DE LA RAMA ADMINISTRATIVA* (Mecanismo Emergente), instrumento que establece las reglas con las cuales se cubrirán, por única ocasión, las vacantes de la rama administrativa sujetas a concurso en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), y que tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta el 30 de junio de 2012.

Según lo señalado en el numeral 2, tercer párrafo del Mecanismo Emergente, la operación de éste corresponderá a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro), en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 11, fracción IV del Estatuto.

De conformidad con lo dispuesto en el numerales 3.1, inciso 4) y 3.2, inciso 3) del Mecanismo Emergente, los puestos de la rama administrativa que se ocupen bajo el mismo, tendrán el carácter de definitivo, por tanto las personas que se incorporen al Instituto por esta vía tendrán el nombramiento correspondiente expedido en términos del artículo 6, segundo párrafo del Estatuto, con excepción de los casos que no

cumplan con el requisito de escolaridad en donde se establecerá un plazo perentorio de 6 meses para cubrirlo.

Asimismo, de acuerdo con el numeral 3.2, inciso 4) del Mecanismo Emergente, si al cabo del plazo perentorio de 6 meses no acredita y cumple con el requisito de la escolaridad del puesto concluirá inmediatamente la relación laboral con el funcionario sin responsabilidad alguna para el Instituto.

CASOS QUE SE UBICAN EN EL SUPUESTO

En el periodo de vigencia del Mecanismo Emergente y con corte al 1 de junio de 2012, la Junta ha autorizado 54 propuestas de ocupación de plazas vacantes de la Rama Administrativa, de las cuales se autorizaron 5 casos al amparo de lo señalado en el numeral 3.2, inciso 4) del Mecanismo Emergente, es decir, de forma provisional por 6 meses a fin de que los candidatos propuestos cumplan con el grado de escolaridad requerido por el Catálogo de Cargos y Puestos para la plaza que ocupan, los casos son los siguientes:

- 1) Pedro Flores Reyes, actualmente ocupa el cargo de Subdirector de Procedimientos Jurídicos y Administrativos en la Contraloría General, y el perfil del puesto requiere contar con Título Profesional.

- 2) Pedro Mendiola Esparza, actualmente ocupa el cargo de Subdirector de Patrimonio Institucional en la Secretaría Administrativa, y el perfil del puesto requiere contar con Título Profesional.

- 3) Iris Crystal Monroy Romero, actualmente ocupa el cargo de Analista Educador en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y el perfil del puesto requiere contar con el 100% de créditos de Licenciatura.
- 4) Julio César Delgado Muñoz, actualmente ocupa el cargo de Analista Educador en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y el perfil del puesto requiere contar con el 100% de créditos de Licenciatura.
- 5) Leonardo Ortega Madrigal, actualmente ocupa el cargo de Analista en la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, y el perfil del puesto requiere contar con el 100% de créditos de Licenciatura.

Todos los casos señalados fueron autorizados por la Junta mediante Acuerdo JA153-11, y el plazo perentorio fue del 1 de diciembre de 2011 al 30 de mayo de 2012.

SEGUIMIENTO DEL ACUERDO

- 1) En el caso del funcionario Pedro Flores Reyes, mediante escrito de fecha 18 de mayo de 2012, presentado ante la Secretaría Administrativa del Instituto, solicitó al Secretario de la Junta someter a la consideración de dicho órgano la alternativa de ampliar el plazo para el cumplimiento del requisito de escolaridad, dada la imposibilidad de haberlo hecho antes del vencimiento del término ya que estuvo fuera de su control; situación que fue atendida por la propia Junta mediante Acuerdo JA060-12 de fecha 28 de mayo de 2012, en el cual resolvió ampliar el plazo por tres meses adicionales.
- 2) En el caso del funcionario Pedro Mendiola Esparza, mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2012, presentado ante la Secretaría Administrativa del Instituto, solicitó al Secretario de la Junta someter a la consideración de dicho órgano la alternativa de

ampliar el plazo para el cumplimiento del requisito de escolaridad en virtud de que de conformidad con el calendario de la Dirección de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública, estará en posibilidades de obtener el grado académico requerido para el cargo que ocupa en un periodo posterior al originalmente programa, situación que fue atendida por la propia Junta mediante Acuerdo JA060-12 de fecha 28 de mayo de 2012, en el cual resolvió ampliar el plazo por seis meses adicionales.

- 3) En el caso de la funcionaria Iris Crystal Monroy Romero, mediante escrito de fecha 19 de marzo de 2012, presentó a la Secretaría Administrativa del Instituto un Historial Académico de fecha 19 de marzo de 2012, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con el que acredita el 100% de créditos de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, **cumpliendo con ello el grado académico requerido por el cargo que ocupa.**

- 4) En el caso del funcionario Julio César Delgado Muñoz, mediante escrito de fecha 7 de mayo de 2012, presentó a la Secretaría Administrativa del Instituto una Carta de Pasante, expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México, de la cual se desprende que el funcionario terminó íntegramente los estudios de Licenciatura en Psicología, **cumpliendo con ello el grado académico requerido por el cargo que ocupa.**

- 5) En el caso del funcionario Leonardo Ortega Madrigal, mediante escrito de fecha 8 de mayo de 2012, presentó a la Secretaría Administrativa del Instituto una Constancia de fecha 8 de mayo de 2012, expedido por la Universidad del Valle de México, del cual se desprende que el funcionario ha cursado el total de créditos de la Licenciatura en Administración Pública, **cumpliendo con ello el grado académico requerido por el cargo que ocupa.**